



PROCEDIMIENTO PREVENCION LAFT Y DELITOS EN EL COMERCIO INTERNACIONAL

CÓDIGO: CO-P-18

VERSIÓN: 01

FECHA: 11/04/2023

ELABORA: Diana Pineda Yepes	CARGO: Administradora General
REVISÁ: Adriana Collante Gomez	CARGO: Coordinadora de Calidad
APRUEBA: Juan Carlos Gomez	CARGO: Gerente

1. Objetivo:

Asegurar que la empresa de transporte de carga cumpla con las regulaciones y buenas prácticas para prevenir el lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos en el comercio internacional.

2. Alcance:

Este procedimiento tiene como objetivo establecer las directrices y medidas necesarias para prevenir y mitigar los riesgos asociados al lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos en el contexto del comercio internacional. Se aplica a todas las operaciones y actividades realizadas por la empresa de transporte, abarcando tanto las transacciones comerciales como las relaciones con terceros.

3. Definiciones:

- Lavado de Activos: El proceso de ocultar, disfrazar o legitimar los orígenes ilícitos de fondos obtenidos mediante actividades ilegales para que aparezcan como legítimos.
- Financiamiento del Terrorismo: Proporcionar recursos financieros o apoyo económico a individuos o grupos involucrados en actividades terroristas con el objetivo de facilitar la realización de actos terroristas.
- Delitos en el Comercio Internacional: Actividades ilegales que tienen lugar en el contexto del comercio internacional, como fraude aduanero, contrabando, falsificación de documentos, entre otros.
- Asociado de negocio: Cualquier persona física o jurídica que tenga o haya tenido una relación comercial con la empresa de transporte, incluyendo remitentes, destinatarios, proveedores y socios comerciales.
- Debida Diligencia: Proceso de investigación y evaluación de la integridad y legalidad de terceros involucrados en transacciones nacionales e internacionales, como proveedores, clientes y socios comerciales.
- Transacción Sospechosa: Cualquier operación o actividad que genere dudas o sospechas sobre su origen, destino o naturaleza, y que pueda estar relacionada con actividades ilegales o inusuales.
- Autoridad Reguladora: Organismo gubernamental o entidad designada encargada de supervisar y hacer cumplir las regulaciones relacionadas con la prevención del LAFT y delitos en el comercio internacional.
- Cadena de Suministro: Secuencia de actividades y procesos que involucran la producción, transporte y distribución de bienes desde el proveedor hasta el consumidor final, incluyendo todas las etapas intermedias.

	PROCEDIMIENTO PREVENCION LAFT Y DELITOS EN EL COMERCIO INTERNACIONAL	CÓDIGO: CO-P-18 VERSIÓN: 01 FECHA: 11/04/2023
--	---	---

- Análisis de Riesgos: Evaluación sistemática de los riesgos asociados con las transacciones internacionales y las operaciones de la empresa de transporte, con el objetivo de priorizar y gestionar eficazmente estos riesgos.
- Listas de Sanciones Registros de individuos, entidades o países sujetos a sanciones internacionales o nacionales, cuyas transacciones pueden estar restringidas o prohibidas.
- Asociado Políticamente Expuesto (PEP): Persona que ocupa o ha ocupado cargos públicos prominentes y que, por lo tanto, podría estar en mayor riesgo de participar en actividades de lavado de activos o financiamiento del terrorismo.

4. Responsable:

El Departamento de Seguridad y Cumplimiento, bajo la supervisión del Oficial de Cumplimiento.

5. Desarrollo:

5.1 Identificación de Riesgos:

Se realiza evaluación de riesgos específica para identificar posibles amenazas relacionadas con lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos en el ámbito del comercio internacional.

5.2 Política Interna:

Se desarrolla y mantiene una política interna clara y actualizada en la cual se establecen la orientación para prevenir actividades sospechosas.

5.3 Debida Diligencia del Asociado de negocio:

Se tiene establecido un proceso de debida diligencia para verificar la identidad y antecedentes de los clientes y socios comerciales, verificando en listas nacionales e internacionales. Adicionalmente se debe verificar si pertenece a gremios o asociaciones reconocidos.

5.4 Monitoreo de Transacciones:

Implementar un sistema de monitoreo de transacciones que detecte patrones inusuales o sospechosos, incluyendo cambios significativos en el volumen o la naturaleza de las operaciones.

5.5 Capacitación del Personal:

Proporcionar sensibilización al personal sobre los riesgos asociados con el lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos, así como sobre los



procedimientos y controles establecidos para su prevención. De la misma manera, fomentar con los asociados de negocios o partes interesadas la cultura de prevención.

5.6 Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS):

Establecer un protocolo para reportar cualquier transacción o actividad sospechosa al Oficial de Cumplimiento, quien evaluará y presentará reportes a las autoridades competentes según las regulaciones vigentes.

5.7 Registro y Documentación:

Mantener registros detallados de las transacciones y realizar la debida documentación de los procedimientos realizados para la prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

5.8 Auditorías y Revisiones:

Realizar auditorías internas periódicas para evaluar la efectividad de los procedimientos establecidos y realizar revisiones regulares de la política interna para asegurar su vigencia y aplicabilidad.

5.9 Cooperación con Autoridades:

Colaborar con las autoridades competentes en la investigación de cualquier actividad sospechosa, proporcionando la información requerida y manteniendo una comunicación abierta y transparente.

5.10 Actualización Continua:

Revisar y actualizar regularmente los procedimientos y controles de prevención en respuesta a cambios en la normativa, en el entorno operativo o en los riesgos identificados.

6. Documentación de referencia

- CO-P-17 Procedimiento Comercial
- MT-P-18 Gestión de Compras Proveedores
- M-02. Manual SIPLAFT